

ANEXO N°14

BECAS EN EL EXTRANJERO

Cláusula 1.- Propuesta y revisión. - El Sindicato deberá presentar en el mes de enero de cada año, una propuesta de cursos, capacitaciones y/o congresos afines al giro de Metro. La Empresa, dará revisión a la propuesta, y de ser pertinente efectuará observaciones, debiendo aprobarse en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Una vez realizado el proceso de postulación y selección de socios y socias, el sindicato enviará nómina de beneficiarios y beneficiarias a Metro, para su posterior revisión y validación en el mes de marzo por parte de la empresa.

Cláusula 2.- Distribución de fondos asignados. - El Sindicato distribuirá anualmente los fondos entregados por la empresa, entre dos o más trabajadores o trabajadoras interesadas, con un tope máximo de US\$ 5.000.- (cinco mil dólares) por cada uno y una. La contabilidad de dicho monto considerará en la asignación de montos, la totalidad o parcialidad de los valores de las siguientes variables: costo del curso/capacitación o congreso elegido, traslado hacia el país correspondiente, y alojamiento en la ciudad indicada.

Cláusula 3.- Condiciones de uso del beneficio por parte del trabajador. - El tiempo en que el trabajador o trabajadora realice el curso, /capacitación o congreso será contemplado como **permiso con goce de remuneraciones**. Para estos efectos, la empresa elaborará un anexo de contrato. El tiempo máximo de duración de la actividad escogida, deberá ser de 15 días.

Cláusula 4.- Informe del Sindicato. - El Sindicato al 31 de diciembre enviará un informe, que dé cuenta del estado de participación y/o asistencia, adjuntando la información pertinente con el monto asociado a cada trabajador o trabajadora. En caso que no postule ningún trabajador o trabajadora al beneficio, la Empresa y el Sindicato declararán “desierto” el proceso. Esta situación no tendrá como efecto que se acumule el beneficio para el próximo periodo.

Cláusula 5.- Requisitos de selección y criterios para su determinación. - Los criterios de selección para acceder a este financiamiento, serán los siguientes:

1. Presentar una carta de motivación personal para ejercer la postulación, y valor para las y los trabajadores, y para la Empresa, que implicaría el desarrollo del curso/capacitación/congreso.
2. Contar con una antigüedad mínima de años en la organización sindical, cumplidos a la fecha de postulación.
3. Última Evaluación de Desempeño "Cumple" o "Supera".
4. Firma de Carta Compromiso en que el postulante se compromete a devolver los montos asignados si es que no cumple con la asistencia y/o participación en el curso/capacitación/congreso; la no realización del viaje por cualquier motivo; o el mal uso de los fondos en asuntos que no tengan que ver con la participación del trabajador o trabajadora en la instancia escogida.

Cláusula 6.- Obligaciones del trabajador o trabajadora beneficiada con posterioridad a la entrega del beneficio. - En el mes siguiente a realizado el curso, el o la trabajadora deberá entregar al Sindicato un certificado que acredite la asistencia y evaluación al curso o capacitación. En el caso que el o la trabajadora participe en un congreso, deberá acreditar asistencia mediante carta formal del organizador. De no cumplirse estos requisitos, el beneficiario o beneficiaria deberá devolver los dineros asignados en términos que se pactarán con el Sindicato. Cada beneficiario o beneficiaria, en un plazo no máximo a tres meses desde su regreso, deberá presentar a grupos de interés y al Directorio del Sindicato un resumen de su participación en el curso/capacitación/congreso, mediante una presentación en hora y lugar a acordar. En caso de que el trabajador o la trabajadora no acredite la asistencia y/o destine los fondos a otra actividad, este monto será descontado del monto total entregado al sindicato al año siguiente.